



PROYECTO DE LEY

**PROFESIONALES TERCARIOS - PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS
BRUTOS - EXIMICIÓN**

Artículo 1°.- Se sustituye el inciso 8 del artículo 296 del Código Fiscal (t.o. 2024), modificado por las leyes N° 6719 y 6721, por el siguiente:

“8. Los ingresos obtenidos por el ejercicio de profesiones liberales **de nivel terciario y** universitarias de grado oficialmente reconocidas, cuya carrera tenga una duración no inferior a **tres (3) años** y no se encuentre organizada en forma de empresa. **Los beneficiarios no requieren estar matriculados para gozar de esta exención.**”

Artículo 2.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto de ley que se somete a consideración tiene como objetivo incorporar a los profesionales con títulos terciarios dentro de las exenciones previstas en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta iniciativa responde a la necesidad de atender a un sector que, hasta el momento, no ha sido adecuadamente contemplado dentro de las exenciones del Código Fiscal ni de sus sucesivas modificaciones.

El Régimen Simplificado de Ingresos Brutos fue creado para brindar alivio fiscal a los pequeños contribuyentes, reduciendo la carga administrativa y tributaria que enfrentan, en comparación con el régimen general. No obstante, los profesionales terciarios —tales como técnicos, docentes, enfermeros, entre otros—, que cumplen una función esencial en la estructura económica y social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no han sido incluidos en las exenciones existentes, lo que ha generado una situación de inequidad frente a otros sectores.

A pesar de su relevancia en áreas clave como la salud, la educación, el desarrollo tecnológico y la cultura, los profesionales terciarios deben afrontar la misma carga tributaria que otros contribuyentes que se encuentran en condiciones económicas y laborales muy distintas. Esta situación, además de ser injusta, ha generado una presión fiscal que dificulta la inserción y estabilidad de estos profesionales en el mercado laboral formal.

La incorporación de los profesionales con títulos terciarios al régimen de exención traerá importantes beneficios, tanto para el sector en cuestión como para la economía y la sociedad en su conjunto.

En este sentido, podemos resaltar que la reducción de la carga fiscal al incluir a los profesionales terciarios en la exención del Régimen Simplificado, logrará una significativa disminución en la presión fiscal que actualmente deben soportar. Estos profesionales, en muchos casos, realizan actividades esenciales para la sociedad y contribuyen al desarrollo de sectores claves. La exención les permitirá contar con un mayor margen económico para reinvertir en su capacitación, mejorar sus servicios y generar empleo.

Asimismo, la medida propuesta incentivará a los profesionales terciarios a formalizar sus actividades y a desarrollar emprendimientos en sus respectivos campos. El alivio fiscal funcionará como un estímulo para aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad económica o que aún no han ingresado completamente al mercado formal. En este sentido, la exención fiscal no sólo favorecerá a los profesionales ya establecidos, sino que también será un aliciente para aquellos que deseen iniciarse en el ejercicio independiente de su profesión.

Uno de los principios rectores de un sistema impositivo justo es la equidad. Actualmente, los profesionales terciarios se encuentran en una posición desventajosa respecto a otros grupos profesionales que ya gozan de exenciones o beneficios fiscales. La incorporación de estos trabajadores a las exenciones previstas en el Régimen Simplificado es un paso necesario para corregir esta situación y promover una distribución equitativa de las cargas fiscales.



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

En algunos casos, la alta carga tributaria ha conducido a que muchos profesionales terciarios operen fuera del sistema formal, afectando no solo sus derechos laborales y previsionales, sino también la recaudación fiscal de la Ciudad. Al aliviar la carga impositiva, esta medida contribuirá a que un mayor número de profesionales terciarios regularice su situación fiscal, con los consecuentes beneficios para la economía en su conjunto.

Asimismo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se beneficiará con un sistema tributario más inclusivo y justo, que reconoce el aporte de los profesionales terciarios a la economía local. La mayor formalización de estos trabajadores también impactará positivamente en la recaudación fiscal, al integrar a un mayor número de contribuyentes al sistema, sin que ello implique una mayor presión tributaria sobre sectores vulnerables.

En conclusión, el presente proyecto de ley busca corregir una situación de inequidad y brindar una solución justa para los profesionales terciarios, quienes desempeñan una labor crucial en el desarrollo económico y social de la Ciudad. Al eximirlos del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se contribuirá a mejorar sus condiciones laborales y fiscales, fomentando la formalización y el crecimiento de este sector clave para nuestra sociedad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento la sanción del presente proyecto de ley.